Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinario** celebrada el día **02/10/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<35. Expte.: 13734/2024. Propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2024.

"*Neftalí de Jesús Sabina Déniz*, *Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación y en relación a la aprobación de la* ***Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a Adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2024*** *y visto el informe del Técnico adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, de fecha 19 de septiembre de 2024, el cual literalmente dice:*

«JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, *Técnico de la Administración General adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto Nº 786/2018 , fecha 05/marzo/2018 de este Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente,*

INFORME

Antecedentes

Primero.- *El municipio de Mogán cuenta con una gran cantidad de explotaciones agrícolas de pequeñas dimensiones y poca rentabilidad, dedicadas, principalmente, al cultivo de árboles frutales tropicales tales como el mango, el aguacate, los guayabos, los cítricos y a algún frutal templado como las ciruelas, los albaricoques o los higos y en menor medida al cultivo de hortalizas, fundamentalmente de papas.*

Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que el mantenimiento de estas explotaciones aporta, tanto para la propia agricultura en general, como para el medio ambiente, ya que sin las mismas, la mayoría de los cultivos, sobre todo de árboles frutales, desaparecerían, con el consiguiente perjuicio en general y del mantenimiento del paisaje, además la desaparición de estas pequeñas explotaciones también se verían afectadas otras empresas de la zona dedicadas a su mantenimiento como los viveros, los materiales de riego, para la poda, etc.

Con la concesión de estas subvenciones destinadas a la adquisición de maquinaria - equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2024 que está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Municipio para este ejercicio 2024, se favorecerá la viabilidad y la competitividad del sector agrícola en este municipio de Mogán.

Segundo.- *El objeto de esta subvención es garantizar la continuidad de las pequeñas explotaciones agrarias existentes en este municipio.*

Tercero.- *Visto que la Junta la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 17/07/2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para la Adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, declarándose de esta forma*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/10/2024 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	02/10/2024 13:31

la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas subvenciones como apoyo a las pequeñas explotaciones agrarias existentes en el municipio de Mogán.

***Cuarto.-** Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 91 de fecha 26 de julio de 2024 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.*

***Quinto.-** Visto que en Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2024.*

Disposiciones legales aplicables

***Primero.-** Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.*

***Segundo.-** Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.*

***Tercero.-** Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.*

***Cuarto.-** Considerando la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP número 92 del lunes 2 de agosto de 2021*

***Quinto.-** Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 202*.*

***Sexto.-** Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Para garantizar la continuidad de las pequeñas explotaciones agrarias existentes en este municipio, desde esta administración se da continuidad al sistema general de subvenciones para adquisición de maquinaria - equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2024.

***PROPUESTA:** Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA - EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:*

*1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 17/07/2024 de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones **PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA-EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 91, de de fecha 26 de julio de 2024.*

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 410, 78000 denominada AGRICULTURA PESCA : Subv y trans a fam e inst sin ánimo de lucro del año 2024, por importe de Once mil (11.000), Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con la adquisición de maquinaria-equipamiento que ayuden a facilitar las labores agrícolas de las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/10/2024 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	02/10/2024 13:31

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

J006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

a) Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).

b) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

c) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.

d) Certificado acreditativo del número de cuenta bancaria.

e) Factura o presupuesto de la inversión realizada o que se prevé realizar.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en estas bases.

10.- Reformulación: Para esta subvención no procede.

11.- Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- *Factura o facturas por la adquisición de la maquinaria-equipamiento, acompañada/s de su/s justificante/s de pago.*

El pago deberá hacerse de forma electrónica y, por ello, no serán admitidos los realizado en efectivo.

- *Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de* ***QUINCE DÍAS,*** *proceda a su presentación.*

12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de

Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES,que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 5 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración,que recoge lo siguiente:

a. *Que el solicitante **NO** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 10 PUNTOS.*
b. *Que el solicitante **SÍ** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 0 PUNTOS.*
c. *Según los bienes a los que vaya destinada la subvención se sigue la siguiente tabla:*

Concepto	*Puntuación*
Maquinaria de mejora de tratamientos medioambientales: • *Biotrituradoras* • *Desbrozadoras*	*10 puntos* *9 puntos*
Mejoras en eficiencia de riego y fertirigación *Equipos de poda especializados* *Maquinaria de mejora en eficiencia de tratamientos fitosanitarios*	*8 puntos* *8 puntos* *8 puntos*
Maquinaria de mejora en laboreo de cultivo : motocultores	*7 puntos*
Otros tipos de maquinaria (motosierras, carretillas autopropulsadas , etc)	*6 puntos*

*14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.*

15.- Seguimiento : una vez recibida la documentación justificativa de la subvención concedida, el Técnico del Área de Desarrollo Rural se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para realizar una inspección de comprobación de la inversión realizada, emitiendo informe sobre la visita y hará fotos que certifiquen el cumplimiento del objeto de la subvención.

16.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 5 de las Bases

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

*17.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo * de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.*

18.- Garantías: En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias de esta subvención, quedarán dispensados de tal obligación.

Es lo que tengo a bien informar, a salvo de un mejor criterio basado en derecho.»

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 13 de septiembre de 2024 y con número de operación 220240018759, para el año 2024 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe favorable emitido el día 20 de septiembre de 2024 por el Interventor General de esta entidad sobre la Fiscalización Previa Limitada (IFPL) de esta subvención , y que se incluye en este expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente, ***PROPUESTA:***

PRIMERO: Aprobar el gasto *por importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 .-), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.78000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la adquisición de maquinaria equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2024.*

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria *de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la adquisición de maquinaria equipamiento agrícola con destino a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2024, en los siguientes términos:*

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA - EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024

1.- OBJETO

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos relacionados con la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola que ayuden a facilitar las labores agrícolas de las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán

2.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones para LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA-EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN., publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 91 de fecha 26 de julio de 2024.

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas subvenciones, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº92

de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2024.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

La subvención regulada en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 410, 78000 denominada AGRICULTURA PESCA : Subv y trans a fam e inst sin ánimo de lucro del año 2024, por importe de Once mil (11.000), Euros.

Esta cantidad podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

4.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS:

Podrán acceder a la presente subvención, las personas físicas titulares de una explotación agrícola en el municipio de Mogán, así como aquellos agricultores que empadronados en el municipio de Mogán que posean sus explotaciones colindantes con el mismo, ya sea como propietarios, o arrendatarios u otros títulos habilitantes, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que la explotación de la que es propietario o arrendatario, haya estado en explotación como mínimo durante los cinco años anteriores a la convocatoria de la subvención.

b) Que el gasto de la inversión por la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola sea superior a 400,00 Euros (excluido IGIC).

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Serán subvencionables los gastos de inversión siguientes, siempre que los mismos se hayan adquirido durante el año de la convocatoria :

- Dezbrozadoras

- Biotrituradoras

- Equipos de poda especializados

- Equipos para tratamientos fitosanitarios

- Pequeña maquinaria agrícola (motocultores, motosierras..)

- Mejoras en las instalaciones de riego.

Se podrán adquirir más de una maquinaria-equipamiento agrícola, cuya suma supondrá el gasto total de la inversión realizada.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

*La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I,** que se aprueba para esta convocatoria, debidamente suscrito por la persona interesada o autorizada. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las Bases de estas subvenciones.*

*La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva:***

a) Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).

b) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

c) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. d) Certificado acreditativo del número de cuenta bancaria.

e) Factura o presupuesto de la inversión realizada o que se prevé realizar.

- *La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en estas bases.*

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

El solicitante podrá requerir del Área de Desarrollo Rural el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- *La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.*
- *La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.*
- *La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.*
- *La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.*

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

*El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.*

-La solicitud se presentará, acompañada de la documentación preceptiva, de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es.; o de forma presencial, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o en cualquier oficina de registro.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

*Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos, el Instructor de este expediente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS,** indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

*Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/10/2024 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	02/10/2024 13:31

declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

9- CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

9.1.- Criterios de valoración

a. *Que el solicitante **NO** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 10 PUNTOS.*
b. *Que el solicitante **SÍ** haya recibido una subvención del Ayuntamiento de Mogán, para la adquisición de maquinaria-equipamiento agrícola, durante los 2 años anteriores a la convocatoria: 0 PUNTOS.*
c. *Según los bienes a los que vaya destinada la subvención se sigue la siguiente tabla:*

Concepto	*Puntuación*
Maquinaria de mejora de tratamientos medioambientales: • *Biotrituradoras* • *Desbrozadoras*	*10 puntos* *9 puntos*
Mejoras en eficiencia de riego y fertirigación *Equipos de poda especializados* *Maquinaria de mejora en eficiencia de tratamientos fitosanitarios*	*8 puntos* *8 puntos* *8 puntos*
Maquinaria de mejora en laboreo de cultivo : motocultores	*7 puntos*
Otros tipos de maquinaria (motosierras, carretillas autopropulsadas , etc)	*6 puntos*

9.2.- Distribución de la subvención:

La subvención será distribuida por orden de mayor a menor puntuación y según el orden de entrada de la documentación completa y correcta, entre las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, por el importe del 75% de la inversión realizada (IGIC excluido) y con un importe máximo de quinientos (500) euros y hasta agotar el crédito establecido en la propia convocatoria.

Esa cantidad máxima sólo podrá ser superada en los casos en los que al haber hecho la primera distribución surgiesen remanentes. Esta última cantidad será distribuida equitativamente entre los beneficiarios por el mismo orden establecido en el apartado anterior y nunca por una cantidad superior al 75% de la inversión realizada (IGIC excluido).

En el caso de adquirir más de un elemento inventariable, se entenderá que la valoración sólo vendrá determinada por el elemento que haya obtenido una mayor puntuación.

En el caso que surja un empate de puntuaciones, se priorizará al que haya realizado una mayor inversión.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA-EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN. AÑO 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 91 de fecha 26 de julio de 2024.

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/10/2024 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	02/10/2024 13:31

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Cordinador/a del Área de Servicios Públicos o Técnico en quien éste delegue. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por Coordinador del Área de Servicios Públicos o por quien éste delegue.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos con las bases y en esta convocatoria y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, 2 técnicos del Área de Servicios Públicos y 1 técnico del Área de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº92 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS para su aceptación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3, apartado l) de la LGS, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido.

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de ***SEIS (6) MESES*** *computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.*

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notificación a la persona interesada.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/10/2024 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	02/10/2024 13:31

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

12.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

1.Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el articulo 9 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA-EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN., publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 91 de fecha 26 de julio de 2024.

13 .- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

*El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **DOS MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.*

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Factura o facturas por la adquisición de la maquinaria-equipamiento, acompañada/s de su/s justificante/s de pago.*
- ***El pago deberá hacerse de forma electrónica y, por ello, no serán admitidos los realizado en efectivo.***

*Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS,** proceda a su presentación.*

- *Una vez recibida la documentación justificativa de la subvención concedida y previo al pago de la subvención, el Técnico del Área de Desarrollo Rural se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para realizar una inspección de comprobación de la inversión realizada, emitiendo informe sobre la visita, en el que se recogerán fotografías que certifiquen el cumplimiento del objeto de la subvención.*

*Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS,** proceda a su presentación.*

14.- GARANTÍAS

En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias de esta subvención, quedarán dispensados de tal obligación.

15.- RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES,que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/10/2024 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	02/10/2024 13:31

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

***TERCERO.- Aprobar los modelos** para la presentación de esta convocatoria:*

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA - EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA CON DESTINO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024

D./Dña._____ ___, con N.I.F./N.I.E. número _____, (en el caso de actuar como representante) en representación en representación de D./Dña. ______con N.I.F./N.I.E. número _____? y domicilio a efectos de notificación en _____ ___, término municipal de _____, teléfono n.º _____

y correo electrónico _____.

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones destinada a las pequeñas explotaciones del municipio de Mogán, año 2024 y considerando que reúne todos los requisitos para ser beneficiario/a de la misma, acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria.

Es por ello que SOLICITA: La concesión de una subvención para , para lo cual presenta la documentación señalada a continuación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Señalar con una X la documentación que se presenta)

Declaración Responsable de no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS; así como artículo 25 RGS, reintegro de subvenciones ***(Anexo II)***
Declaración responsable de hallarse al corriente de pago con los obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Administración Local -artículo 24 RGS- ***(Anexo III)***
DNI de la persona solicitante de la subvención
Certificado acreditativo del número de cuenta bancaria
Factura o presupuesto de la inversión realizada o que se prevé realizar

DOY MI CONSENTIMIENTO**: **(En el caso de no dar el consentimiento, no se podrá tomar parte en esta convocatoria de subvenciones).

Para que el Ayuntamiento de Mogán publique mis datos en la Web del Ayuntamiento de Mogán en el proceso de resolución de esta convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/10/2024 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	02/10/2024 13:31

Para que el Ayuntamiento de Mogán pueda solicitar el certificado a la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán, a _____de_____ de _____

Fdo: _____

ANEXO II (A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña._____ ___, con N.I.F./N.I.E. número _____, (En el caso de actuar como representante) en representación de D./Dña. _____ con N.I.F./N.I.E. número _____?, y en relación a la convocatoria de subvenciones destinada a La Adquisición de Maquinaria-Equipamiento Agrícola con Destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, Año 2024, teniendo en cuenta el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ***DECLARO*** *(marcar lo que sea cierto):*

	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
	No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
	No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
	No estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la de Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
	Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal
	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente. (cumplimiento artículo 25 RGS)
	Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Mogán.

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

	Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

En Mogán a de.....de ...

EL SOLICITANTE

Fdo:

ANEXO III (A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña._____ ___, con N.I.F./N.I.E. número _____,y en relación a la convocatoria de subvenciones destinada a La Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con cestino a las pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, Año 2024 y acogiéndome al artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto:

24.4.- La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

En base a esto ***DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA , que el beneficiario arriba referenciado se halla al corriente de las obligaciones con los siguientes organismos: (marcar los campos con una X)***

Agencia Tributaria Estatal.

Agencia Tributaria Canaria.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán a _____ de _____ de _____

Fdo:

ANEXO IV (A presentar en la justificación)

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./Dña._____ ___, con N.I.F./N.I.E. número _____, (en el caso de actuar como representante) en representación de D./Dña. _____ con N.I.F./N.I.E. número _____?, y en relación a la convocatoria de subvenciones destinada a La Adquisición de Maquinaria - Equipamiento Agrícola con destino a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán, Año 2024, justifica ante el Ayuntamiento de Mogán, que habiendo sido beneficiario de la subvención concedida por importe deeuros, que esta subvención se ha destinado a sufragar las actividades e inversiones que se relacionan durante este año.

INVERSIONES REALIZADAS:

La adquisición de los materiales con carácter de inversión, se han realizado en las siguientes empresas que paso a relacionar y según el siguiente detalle:

FECHA EMISIÓN	*NÚM. FACTURA*	*PROVEEDOR*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/10/2024 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	02/10/2024 13:31

*Así mismo, adjunto las facturas y el justificante del pago realizado y **AUTORIZO** al Técnico del Servicio de Desarrollo Rural de este Ayuntamiento de Mogán, para que gire visita y de fe del material adquirido.*

En Mogán a de de 2024

EL SOLICITANTE,

Fdo:

***CUARTO.- Comunicar** al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*

***QUINTO.- Dar traslado** del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.**>>**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

Fdo.: Onalia Bueno García

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)

j006754aa9190206f6b07e81fc0a0d105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	02/10/2024 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	02/10/2024 13:31